

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, 16 de agosto de 2022.-

Doy cuenta de la solicitud de aplazamiento de audiencia presentada por el demandante y coadyuvada por la parte demandada. -PROVEA.-

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

**PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL PROMOVIDO POR OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA CONTRA ELADIO MIGUEL SIERRA REGINO-
RADICADO N° 23001310500220220012900 –**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO- MONTERÍA, AGOSTO DIECISEIS (16)
DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-**

Revisado el trámite procesal se otea que en fecha 16 de agosto de 2022 las partes allegaron los siguientes memoriales:

- Memorial poder otorgado por el demandado ELADIO SIERRA REGINO en favor del abogado ADALBERTO CARVAJAL SALCEDO, T.P 6768 del CSJ.
- Memorial poder otorgado por la señora LUISA FERNANDA CASTAÑEDA, en condición de representante legal del sindicato SINTRARED MARKET en favor del abogado ADALBERTO CARVAJAL SALCEDO, T.P 6768 del CSJ.
- Memorial de sustitución de poder conferido por el abogado ADALBERTO CARVAJAL SALCEDO, quien sustituye en la persona de la abogada NIYIRETH ORTIGOZA MAYORGA, T.P 115.685 del CSJ.
- Memorial de sustitución de poder, conferido por el abogado CHARLES CHAPMAN LOPEZ, en la persona de la abogada HEIMY BLANCO NAVARRO, T.P 132.244 CSJ.
- Memorial solicitando aplazamiento de la diligencia judicial programada para el día 17 de agosto de 2022, coadyuvado por las partes.
- Memorial solicitando suspensión del proceso hasta el día 17 de septiembre de 2022, y solicitando fijar nueva fecha, memorial que viene también coadyuvado por las partes.

*Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba*



Pues bien, visto lo anterior, y por cumplir la solicitud de suspensión del proceso con lo establecido en el artículo 161 del CGP, la misma será aceptada por el despacho. Y en tal sentido se fijará nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 114 del CPTSS.

Conforme ello y como quiera que la solicitud de suspensión del proceso fue allegada después de la solicitud inicial de aplazamiento, por sustracción de materia, se le dará alcance a esta última entendiendo que ambas peticiones están cimentadas sobre el mismo presupuesto, esto es, el aplazamiento de la audiencia cuya fecha se encontraba programada para el día 17 agosto de 2022, con fundamento en la citada suspensión del proceso.

Finalmente, se reconocerá personería a los apoderados conforme a las facultades otorgadas en los respectivos poderes.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la suspensión del proceso, conforme a la solicitud allegada por ambas partes, esto es, por el término de un mes.

SEGUNDO: RECONOCER al Dr. ADALBERTO CARVAJAL SALCEDO, identificado con cc No 2.882.667, y T.P 6768 del CS de la J, como apoderado judicial de los demandados ELADIO MIGUEL SIERRA REGINO, y SINTRARED MARKET.

TERCERO: RECONOCER a la Dra. NIYIRETH ORTIGOZA MAYORGA, T.P 115.685 del CSJ, como apoderada sustituta del Dr. ADALBERTO CARVAJAL SALCEDO.

CUARTO: CUARTO: RECONOCER a la Dra. HEIMY BLANCO NAVARRO, T.P 132.244 del CSJ, como apoderada sustituta del Dr. CHARLES CHAPMAN LOPEZ.

QUINTO: como consecuencia de lo anterior, ESTABLECER como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 114 del CPTSS dentro del presente proceso, el día **JUEVES VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2022, a las 08:30 de la mañana.**

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

VABM

*Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba*

Firmado Por:
Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d898462f7b77092b883374735d51107b60ef82238a014af519fbb7f7d0c5fc4**

Documento generado en 16/08/2022 05:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>